



REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO AMBIENTAL “AREQUIPA CIUDAD BLANCA Y SALUDABLE” (RA-ACBS)

ARTICULO 1.- FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad regular la implementación del Reconocimiento Ambiental “Arequipa Ciudad Blanca y Saludable” (RA-ACBS), el cual busca alentar, reconocer aquellas prácticas que generen un impacto positivo a favor de las personas y el ambiente en Arequipa

ARTÍCULO 2.- AMBITO DE APLICACION

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento resultan aplicables a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que presente una postulación al RA-ACBS que hayan realizado prácticas ambientales realizadas en el distrito de Arequipa

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL RECONOCIMIENTO

El RA-ACBS tiene por objeto reconocer las experiencias exitosas en el manejo selectivo de los residuos sólidos y de aplicación de las buenas prácticas ambientales de personas naturales o jurídicas, que generen un impacto positivo a favor de las personas y el ambiente en Arequipa

ARTÍCULO 4.- PERIODICIDAD DEL RECONOCIMIENTO

El RA-ACBS se realizara con una periodicidad anual

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

ARTICULO 5.- ORGANIZACIÓN

La conducción, ejecución y evaluación del RA-ACBS está a cargo de la secretaria técnica y comité evaluador

ARTIUCLO 6.- SECRETARIA TECNICA

La secretaria técnica está a cargo de la sub Gerencia de Gestión Ambiental y tiene las siguientes funciones:

- Elaborar las bases para cada edición del RA-ACBS
- Gestionar la publicación y difusión de las bases en páginas administradas por la Municipalidad
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las bases
- Coordinar el diseño de la línea grafica con la oficina de relaciones públicas
- Gestionar la participación de colaboradores y/o auspiciadores
- Proponer los indicadores de evaluación para la calificación de las experiencias, que deben incluirse en las bases
- Proponer a los integrantes del comité evaluador
- Brindar apoyo al comité evaluador
- Elaborar y custodiar las actas de las sesiones del comité organizador y evaluador
- Establecer la fecha y lugar para la ceremonia de premiación y organizar dicho evento





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

ARTICULO 7.- COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador está conformado por 04 miembros, autoridades y personas calificadas para identificar y evaluar los criterios que se necesitan para llegar a obtener un lugar por categoría y son las siguientes:

- 02 Representante de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental
- 01 Representante de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas
- 01 Representante de las asociaciones de recicladores

ARTICULO 8.- DE LAS SESIONES

Las sesiones del comité evaluador son convocados por la secretaria técnica, según cronograma establecido en bases y según sea necesario

Los acuerdos adoptados deberán ser consignados en las actas correspondientes, las que deberán estar suscritas por los miembros, siendo responsabilidad de la secretaria técnica su elaboración y custodia.



**CAPITULO III
DEL RECONOCIMIENTO**

ARTICULO 9.- DE LAS BASES

Las bases contienen los requisitos, categorías y menciones, los criterios de evaluación de las postulaciones, los criterios de exclusión y cronograma de ejecución, proceso de postulación y evaluación y todo aquello necesario para la ejecución del RA-ACBS

Las bases del RA-ACBS están adjuntas en el ANEXO 1, cuyo cronograma deberá ser actualizado para cada edición por la secretaria técnica

ARTÍCULO 10.- CATEGORIAS Y MENCIONES

Las categorías y menciones del RA-ACBS son aprobadas en las bases. Para la determinación de estas se toma en cuenta las temáticas ambientales que se desee promover

ARTICULO 11.- SOBRE LA NATURALEZA DEL RECONOCIMIENTO

El RA-ACBS se otorga a determinada práctica, proyecto o iniciativa específica. La obtención del reconocimiento no implica certificación o validación de la gestión o similares, ni limita el accionar de la fiscalización en materia ambiental.

ARTICULO 12.- SOBRE LOS RECONOCIMIENTOS

Los reconocimientos otorgados en el marco del Reconocimiento Ambiental "AREQUIPA CIUDAD BLANCA Y SALUDABLE" (RA-ACBS) son de carácter honorífico, no contemplándose la entrega de incentivos económicos

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Única.- Las cuestiones no previstas en el presente reglamento son decididas por el comité organizador